

## INFORME N° 274-05-GS-OSITRAN

A : Walter Sánchez Espinoza  
Gerente de Supervisión (e)

De : Oscar Herrera Benavides  
Supervisor Operaciones

Asunto : Medición de los Parámetros de Condición y Serviabilidad de la Carretera Ancón – Huacho – Pativilca - 2005.

Fecha : 13 de octubre del 2005

---

### 1. OBJETIVO:

El objetivo del presente es emitir opinión sobre el Informe sobre Medición de los Parámetros de Condición y Serviabilidad de la Carretera Ancón – Huacho – Pativilca, presentado por el Supervisor Externo CPS-VCHI.

### 2. ANTECEDENTES:

- 2.1. El Contrato de Concesión de la Carretera Panamericana Norte – Tramo Ancón - Huacho – Pativilca, firmado por las partes el 15 de enero de 2003, establece en su:

*Cláusula 7.2.- “La SOCIEDAD CONCESIONARIA efectuará las labores de Conservación y Mantenimiento de la infraestructura vial de la Concesión, que sean necesarias para alcanzar y mantener los parámetros de condición y serviabilidad exigibles en concesiones viales, las mismas que se encuentran establecidas en los anexos I y II del presente Contrato, respetando igualmente la normatividad vigente sobre mantenimiento de carreteras en todo en lo que no se oponga a los parámetros contractuales.*

*Los parámetros de condición y serviabilidad indicados en los anexos I y II del presente contrato serán de aplicación únicamente en los tramos rehabilitados o nuevos y al tramo Ancón-Huacho después de doce (12) meses contados a partir de la Toma de Posesión.*

*Corresponde a la SOCIEDAD CONCESIONARIA la definición de las técnicas, procedimientos y la oportunidad de las labores de mantenimiento y rehabilitación, sin que ello la libere de la responsabilidad indicada en el primer párrafo de esta cláusula.*

*En los Tramos Huacho - Primavera y Ambar - Pativilca existentes, mientras no se hayan terminado las obras de construcción de los tramos que los reemplazarán, la SOCIEDAD CONCESIONARIA estará obligada a realizar trabajos de mantenimiento con el objetivo de asegurar que dichos tramos se encuentren libres de baches, limpios y que cuenten con la señalización horizontal y vertical correspondiente, permitiendo el tráfico fluido.-.....”*

*Cláusula 8.3: “La SOCIEDAD CONCESIONARIA, a su costo, deberá proporcionar a EL SUPERVISOR informes relativos al desarrollo de la Explotación de la Concesión, en el formato que éste establezca.*

*Sin perjuicio de otros informes a ser requeridos, estos serán los siguientes:*

*Evaluaciones de condición anuales:*

*Contendrán los resultados anuales del relevamiento y evaluación de los parámetros de condición y deflectometría de la vía, de acuerdo con lo indicado en los anexos I y II. ....”*

- 2.2. El 04 de octubre del 2005, con CARTA N° NOR702-05, NORVIAL presenta los informes donde se detallan los resultados obtenidos en el proceso de medición de Parámetros de Condición y Serviciabilidad, los mismos que se han llevado a cabo de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 7.2 y los anexos I y II del Contrato de Concesión.  
Los mismos informes son remitidos al Supervisor Externo CPS-VCHI.
- 2.3. Con carta N° 141-05/CPS-VCHI/JS de fecha 30 de septiembre del 2005, el Supervisor Externo alcanza su Informe sobre medición de Parámetros de Condición y Serviciabilidad efectuado por el Concesionario.

### **3. ANÁLISIS:**

- 3.1. El Contrato de Concesión establece la obligación de la Sociedad Concesionaria a alcanzar, y además mantener durante la vigencia de la concesión, los estándares que fijan los Anexos I y II; así como la facultad del Supervisor de efectuar su medición en el momento que lo juzgue oportuno; después de doce (12) meses contados a partir de la Toma de Posesión.
- 3.2. El Informe presentado por el Supervisor Externo CPS-VCHI indica que han participado en la verificación de la Medición de los Parámetros de Condición y Serviciabilidad conjuntamente con la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A. La verificación ha sido desarrollada de acuerdo al Cronograma de Medición de Parámetros Año 2005, y ha seguido el esquema del programa aprobado, con la participación en campo y gabinete, adjuntándose las planillas correspondientes firmadas por los representantes de la Sociedad Concesionaria y el Supervisor Externo
- 3.3. El Informe presentado por el Supervisor Externo contiene las siguientes **Conclusiones, Observaciones y Recomendaciones:**

#### **Conclusiones**

**Rugosidad (IRI):** los valores se encuentran por debajo de las tolerancias permitidas, cumpliendo con el Contrato.

**Índice de Condición Presente (PSI):** los valores se encuentran debajo de las tolerancias permitidas, cumpliéndose con el Contrato.

**Resistencia al Deslizamiento (CRD):** los valores se encuentran por encima de las tolerancias permitidas, cumpliendo con el Contrato.

**Relevamiento de Fallas:** los valores se encuentran por debajo de las tolerancias, cumpliendo con el Contrato.

**Ahuellamiento:** los valores se encuentran por debajo de las tolerancias permitidas, cumpliéndose con el Contrato

**Retroreflectividad de señales Verticales y Horizontales:** se encuentran muy por encima de las tolerancias permitidas, cumpliéndose con el Contrato.

**Señales, Guardavías, Hitos Kilométricos y Postes Delineadores:** se encuentran por encima de las tolerancias permitidas, cumpliendo con el Contrato.

**Drenajes:** se encuentran en adecuado funcionamiento, cumpliendo con el Contrato.

**Observaciones:**

- Apoyos metálicos del puente Antón se encuentran corroídos y oxidados.
- Dos vigas con deficiencias en el puente Chancay.
- Disminución del ancho de berma en el Km 75+200 por bordes rotos debido a falta de cabezal de alcantarilla.

**Recomendaciones:**

- En futuras medidas de índices, la calibración de rugosímetro se efectúe con nivelación topográfica de precisión, dado que para valores inferiores a 2.5 IRI, el Merlín no es eficiente, de tal manera que se efectúe la calibración de acuerdo al boletín N° 46 del Banco Mundial.
- En futuras medidas de índices el vehículo de medición esté dotado con un navegador satelital, con una precisión mínima de 10m, a fin de optimizar la toma de datos.
- La evaluación de la rugosidad en forma ininterrumpida a lo largo de todo el tramo por calzada y por carril.

#### **4. CONCLUSIONES:**

- 4.1. El Informe de Medición de los Parámetros de Condición y Serviciabilidad presentado por el Supervisor Externo, muestra que el mantenimiento efectuado por la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A. cumple con los Índices de Condición y Serviciabilidad exigidos por el contrato.

## **5. RECOMENDACIONES**

- 5.1. Hacer de conocimiento de la Sociedad Concesionaria el Informe presentado por el Supervisor Externo, a fin de que tome en cuenta las recomendaciones y observaciones que en el se hacen.

Atentamente,

**OSCAR HERRERA BENAVIDES**  
Supervisor de Operaciones

**OHB**  
**HR 7476-7537**